



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

1675
18 ABR. 2024

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12252/1790 de fecha 16/04/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD DE INVERSIONES SAGA SPA
R.U.T. : 77.414.532-K
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : 18 DE SEPTIEMBRE N°525, OFICINA 302
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 2-29129

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 586.269.- la que será pagada con \$ 117.300.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8166763	31/05/2024	46.897
2	8166764	30/06/2024	46.897
3	8166765	31/07/2024	46.897
4	8166766	31/08/2024	46.897
5	8166767	30/09/2024	46.897
6	8166768	31/10/2024	46.897
7	8166769	30/11/2024	46.897
8	8166770	31/12/2024	46.897
9	8166771	31/01/2025	46.897
10	8166772	28/02/2025	46.896

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2910245

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RAA/XAC/kpa
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)